

N1-ELIMINADO 107

N2-ELIMINADO 107

N3-ELIMINADO 107

N4-ELIMINADO 107



N7-ELIMINADO 107

### ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

En la Ciudad de Cedral, S.L.P., siendo las **10:37** hrs. de **26** de Febrero de 2025, se reunieron en las instalaciones del Centro Cultural, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal para efectuar la **SESION DE INSTALACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION 2024-2027 (SEGUNDA REUNION ORDINARIA)** contando con la presencia del **C. Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga, el C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández**, Presidente y Secretario Técnico del CDSM, Los CC. **Profra. Eida Marlene Maldonado Manzo, Juan Manuel Villanueva Flores**, Regidores del H. Ayuntamiento. **C. Lic. Sergio Rodríguez Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Arturo Ortega Jiménez, Representante Sedesore** Bajo el siguiente orden del día:

N5-ELIMINADO 107

- 1.- Pase de Lista de los integrantes el Consejo Municipal de Desarrollo Social
- 2.- Declaración del quórum legal e instalación de la sesión de instalación
- 3.-Toma de protesta de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social, Secretario Técnico y Asesores Técnicos del Consejo Municipal de Desarrollo Social 2024-2027.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la elección de los Vocales de Control y Vigilancia del Consejo Municipal de Desarrollo Social.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la validación del Calendario para el ejercicio fiscal 2025.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de altas, cambios y/o modificaciones al POA 2025.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los resultados de evaluación de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la presente sesión
- 10.- Clausula de la Sesión.

N6-ELIMINADO 107

N10-ELIMINADO 107

N8-ELIMINADO 107

N9-ELIMINADO 107

N11-ELIMINADO 107

N12-ELIMINADO 107



N14-ELIMINADO 107

**PRIMER PUNTO.** - Se procedió a levantar la lista de asistencia de los Consejeros de Desarrollo Social Municipal encontrándose **22 de 22 representantes** Sociales de que conforman el Consejo.

**SEGUNDO PUNTO.** - De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal se hace constar que la reunión se inicia en la segunda Convocatoria y que, existiendo Quórum legal, queda formalmente instalada la asamblea conforme a la Ley y a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí en el Artículo 2 sección III.

**TERCER PUNTO.** - Toma de protesta de los integrantes del consejo de Desarrollo Social, Secretario Técnico y Asesores Técnicos del Consejo Municipal de Desarrollo Social 2024-2027. De conformidad y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 al 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí, se procede a la Toma de Protesta a los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal Periodo 2024-2027. A cargo de la Lic. **CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA, Presidenta Municipal y del CDSM**, tomando así protesta los nuevos consejeros, Secretario Técnico Y Asesores Del Consejo.

No.	Seccional	Localidades pertenecientes	Consejero Propietario	Consejero Suplente
1	119	CABECERA NOROESTE	JUAN MANUEL JUAREZ CASTILLO	JOSE ANGEL LOMAS OLIVA
2	120	CABECERA NOROESTE	MA. GUADALUPE GARCIA VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MENDOZA
3	121	CABECERA SURESTE	JUAN ANTONIO GONZALEZ CALTZONZITC	JUANA DEL PILAR RANGEL DIAZ
4	122	CABECERA SUROESTE	FRANCISCA ESMERALDA POLINA	CELIA RAMOS GONZALEZ

N13-ELIMI

N15-ELIMINADO

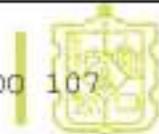
N16-ELIMINADO 107

N17-ELIMINADO 107

N18-ELIMINADO 107

N19-ELIMINADO 107

N23-ELIMINADO 107



GOBIERNO  
MUNICIPAL DE  
**cedral**  
2024-2027

			RODRIGUEZ		N20-ELIMINA
5	123	SAN ANTONIO DEL SOTO, SAN MATEO	ARMANDO MIRELES TORRES	ROSA DE LIMA MENDOZA HERNANDEZ	
6	124	SAN LORENZO	DEISY CHELBI GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO	MARIA DEL CARMEN RIVERA CARDONA	
7	125	SANTA RITA DEL SOTOL	POMPEYO CORONADO LANDEROS	JOSE RUPERTO MOLINA CASTILLO	
8	127	ZAMARRIPA, TANQUE NUEVO, RANCHO NUEVO	KARLA GRISELDA ELORZA VELAZQUEZ	MARIA FILOMENA IBARRA HERNANDEZ	
9	132	SALTILLITO, SALADITO, SAN PABLO	EDUARDO CORDOVA RANGEL	PABLO ORTEGA LARA	
10	129	JESUS MARIA, LA PINTA	DANIELA ZAVALA GARVIA	JOSE ALFREDO ZAVALA ÁVILA	
11	128	EL CUAREJO, LA BOQUILLA	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CASAREZ	MA BACILIA SANDOVAL HERNÁNDEZ	
12	133	LAGUNILLAS	ALMA LETICIA MEDRANO MARTINEZ	ALMA FRANCISCA OLIVARES VILLANUEVA	
13	130	CERRO DE FLORES	MARTIN ZACARIAS CAMARILLO YAÑEZ	VANESSA GUADALUPE	

N22-ELIMINADO 107

N21-ELIMINADO 107

N24-ELIMINADO 107

N25-ELIMINADO 107

N26-ELIMINADO 107

N27-ELIMI

N29-ELIMINADO 107



GOBIERNO  
MUNICIPAL DE  
**CEDRAL**  
2024-2027

				SEGOVIA GAYTAN
14	126	PRESA VERDE	JOSE LUIS TORRES LUCIO	REYNA CEDILLO DE LA ROSA
15	125 B	GALLOS BLANCOS	VALERIA LUCION MORENO	ANA KARINA MOLINA LOPEZ
16	135	EL BLANCO	GUADALUPE MEDRANO SOTO	ERNESTINA VILLEGAS ZAPATA
17	134	SANTA TERESA	SIMON ACEVEDO TORRES	MARIA CLARIBEL HERNANDEZ CASILLAS
18	131	SAN ISIDRO	MARIA OLEGARIA MENDOZA MENDOZA	ERIKA RUBI ALVARADO ALVARADO

**CUARTO PUNTO.** - Análisis, discusión y en su caso aprobación de la elección de los Vocales de Control y Vigilancia del Consejo Municipal de Desarrollo Social. Se propuso de Vocal de Control y Vigilancia del CDSM a los CC. **Ma. Guadalupe García Velázquez (ZONA URBANA)** y al **C. Guadalupe Medrano Soto (ZONA RURA )**. El Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández, pregunta que si están de acuerdo con la propuesta anteriormente expuesta la cual es aceptada por unanimidad.

**QUINTO PUNTO.** - Análisis, discusión y en su caso aprobación de la validación del **Calendario para el ejercicio fiscal 2025.**, El Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández presenta ante el CDSM el calendario aprobado de reuniones ordinarias del ejercicio

N28-ELIMINADO 107

N30-ELIMINADO 107

N31-ELIMINADO 107

N32-ELIMINADO 107

N33-ELIMINADO 107

N35-ELIMINADO 107



Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández pregunta que si están de acuerdo con lo anterior siendo aceptado por unanimidad.

**SEXTO PUNTO:** - Análisis, discusión y en su caso aprobación de altas, cambios y/o modificaciones al POA 2025

N34-ELIMINADO 107

N36-ELIMINADO 107

N37-ELIMINADO 107

N38-ELIMINADO 107



N40-ELIMINADO 107

N39-ELIMI

**SEPTIMO PUNTO.** - Análisis, discusión y en su caso aprobación de los resultados de evaluación de los Integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

1.- El Consejo de Desarrollo Social Municipal, ¿Aprobó el (P.O.A.) Programa Operativo Anual?

SI ( 14 )      NO (   )

2.-A Usted como miembro del Consejo, ¿Fue Informado oportunamente del monto del que se iba a disponer en el ejercicio 2024?

SI ( 14 )      NO (   )

3.-En Sesión del consejo, ¿Se priorizaron las Obras y Acciones para beneficiar a los Habitantes del Municipio?

SI ( 14 )      NO (   )

4.- ¿Se cumplieron las metas trazadas de Obras y Acciones en el Consejo de Desarrollo Social?

SI ( 13 )      NO ( 1 )

5.- ¿Cuántas Reuniones Ordinarias y Extraordinarias hubo en el Consejo?  
12 Ordinarias y 1 Extraordinaria

6.- Los Funcionarios Municipales miembros del Consejo, acudieron a la Asambleas y, ¿Participaron en las Sesiones promoviendo y proponiendo acciones de beneficio Social?

SI ( 14 )      NO (   )

7.-Con respecto a SEDESORE, ¿Ha servido de apoyo la presencia del Funcionario Estatal comisionado?

SI ( 14 )      NO (   )      Exprese algún comentario al Respecto: \_\_\_\_\_

8.- ¿Las Obras y acciones emprendidas con los Fondos, ¿Tuvieron algún impacto, positivo en los habitantes del Municipio, o en la región?

N41-ELIMINADO 107



CAMBIOS EFECTUADOS AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025

SEGUNDA REUNION ORDINARIA 26 DE FEBRERO 2025

OBRA	PROGRAMADO	RECURSO TOTAL A EJERCER	FONDO FISM	FONDO FFM	CAMBIOS	RECURSO DE CAMBIO Y/O MOVIMIENTO	TOTAL SOBRANTE FISM	TOTAL SOBRANTE FFM	SALDO TOTAL DE SALDOS POR PROGRAMAR
SOBRANTE ORDINARIA ENERO 2025	\$0.00	\$0.00	\$718,811.37	\$371,007.03		FFM/FISM	718,811.37	371,007.03	\$1,289,818.40
ADQUISICION DE 20 SILLAS DE RUEDAS (APOYO A GRUPOS VULNERABLES)	\$2,000,000.00	\$49,889.00	\$0.00	\$49,889.00	SOBRANTE PASA A SALDOS POR PROGRAMAR	FFM	718,811.37	1,521,127.03	\$2,239,138.40
ARRENDAMIENTO DE PIPA PARA DOTACION DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DIFERENTES COMUNIDADES DE CEDRAL, S.L.P. (RENTA DE MAQUINARIA)	\$2,000,000.00	\$1,094,503.00	\$0.00	\$1,094,503.00	SOBRANTE PASA A SALDOS POR PROGRAMAR	FFM	718,811.37	2,426,827.03	\$3,947,754.88
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	\$420,000.00	\$420,000.00	\$0.00	\$420,000.00	SE TOVA DE SALDOS POR PROGRAMAR (RENTA DE MAQUINARIA)	FFM	718,811.37	2,006,827.03	\$2,724,838.48
REHABILITACION DE ALAMEDA	\$2,500,000.00	\$3,150,888.00	\$0.00	\$3,150,888.00	FALTANTE SE TOVA DE SALDOS POR PROGRAMAR	FISM	388,811.37	2,006,827.03	\$2,374,838.40
ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SE VA SOBRANTE PASA A SALDOS POR PROGRAMAR	FFM	388,811.37	2,806,827.03	\$3,174,838.40
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GENERAL ANAYA ENTRE CHICOSEN Y LANZAGORTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P.	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	ALTA DE OBRA	FISM	18,811.37	2,806,827.03	\$3,174,838.40
<b>SALDOS POR PROGRAMAR</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SALDOS POR PROGRAMAR</b>	<b>FISM/FFM</b>	<b>918,811.37</b>	<b>\$2,306,827.03</b>	<b>\$2,524,838.40</b>

N45-ELIMINADO 107

EL ING. FRAN

N46-ELIMINADO 107

N47-ELIMINADO 107



N50-ELIMINADO 107

9.- Al 31 de Diciembre del 2024 ¿Quedaron Obras inconclusas?  
SI ( ) NO ( 14)

10.- Como Miembro del Consejo de Desarrollo Social ¿Que propone para mejorar en el Ejercicio 2024 Tanto de Funcionamiento del Consejo como de la Aplicación de Obras y de los recursos en el combate a la Pobreza?

- 1.- DARLES MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS RURALES.
- 2.-QUE LAS AUTORIDADES SE ENFOQUEN EN LA POBLACION COMPLETA. PORQUE HAY PERSONAS QUE NO SON ATENDIDAS Y MUCHO MENOS AYUDAN.
- 3.-RECORRER DE FORMA FISICA Y PROMOVER EL TRABAJO EN CONJUNTO Y LLEVAR A CABO LAS OBRAS COMO SE PROYECTE Y NO DEJAR MEDIAS, PROPONGO UN REPRESENTANTE EN CAPITAL QUE ESTE PENDIENTE DE LOS RECURSOS QUE PUEDAN PESCAR O ATRAER.
- 4.- QUE SE BAJEN RECURSOS FEDERALES PARA AYUDAR LOS POBRES CON DESPENSAS A LOS ADULTOS MAYORES.
- 5.-QUE SE APOYE MAS A LAS PERSONAS CON MAS NECESIDAD TANTO DE CEDRAL COMO DE LAS COMUNIDADES.
- 6.-QUE SE TOMEN ENCUESTA LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS QUE REALMENTE LO NECESITEN Y NO A SU CONVENIENCIA.
- 7.- EL CONSEJO PUEDA MEJORAR FORTALECIENDO LA UNION Y NO PERMITIR EL CONDICIONAMIENTO POR PARTE DE LOS ALCADES LA MEJORA EN LAS OBRAS Y MEJORAR EN MEDIDA EN QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS MISMAS SE APLIQUE REALMENTE ES DECIR NO MAQUILLANDO NI INFLANDO CIFRAS.
- 8.- QUE LA PRESIDENTA CUMPLA CON LO PROMETIDO EN CAMPAÑA QUE LAS PERSONAS MAS NECESIDAD.
- 9.-QUE SE TOMA EL TIEMPO DE CHECAR A QUIEN SE LE DAN LOS APOYOS YA QUE HAY PERSONAS QUE REALMENTE NO LO NECESITAN.
- 10.-QUE REALMENTE SE TOMEN EL TIEMPO PARA VER QUIEN REALMENTE NECESITA LOS APOYOS Y QUIEN NO POR QUE DEJAN A MUCHA GENTE FUERA QUE REALMENTE LO NECESITA.
- 11.- QUE LA PRESIDENTA CUMPLA CON LO PROMETIDO EN CAMPAÑA, QUE LAS PERSONAS QUE QUEDAN COMO REPRESENTANTES EN LAS COMUNIDADES INCLUYAN A TODA LA GENTE DE LA COMUNIDAD PARA AYUDAS O PROYECTOS FUTUROS QUE SE LES ACLARE QUE LAS ELECCIONES YA PASARON Y QUE SI ALGUNAS PERSONAS NO SOMOS INCLUIDAS EN LOS APOYOS QUE VENGAN DE LA PRESIDENCIA POR LO MENOS QUE INVESTIGEN

N49-ELIMINADO 107

N51-ELIMINADO 107

N52-ELIMINADO 107



N54-ELIMINADO 107

N53-ELIM

12.- QUE SE SIGA AYUDANDO PORQUE HAY MUCHAS NECESIDADES EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y PUES QUE SE SIGA APOYANDO.

13.- YO COMO PERSONA PIENSO QUE DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE PROMETE HACER ALGO EN CADA COMUNIDAD Y EN CABECERA PERO QUE NO SE TOMA COMO POLITICA PASADA YO ESPERO QUE NO DISTINGAN LAS PERSONAS Y QUE HAGAN LO QUE VERDADERAMENTE SE NECESITE OS E REQUIERA PORQUE NECESIDADES HAY MUCHAS.

14.- APOYOS POR EL CIUDADANO.

**OCTAVO PUNTO.** - Asuntos Generales.

**Punto Uno.-** el Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernandez da a conocer ante el Consejo el Reglamento Interno del CDSM 2025-2027 para su aprobación y validación el cual es aceptado por unanimidad.

**NOVENO PUNTO.** - Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la presente sesión. **Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández;** da lectura a el acta y no habiendo ningún cambio y estando todos de acuerdo se somete a validación y es aceptado por unanimidad. A continuación, se pasa a la rúbrica para la misma.

**DÉCIMO PUNTO.** - Clausura de la Sesión. **Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga;** declara solemnemente concluida la sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal y trabajos relacionados con el mismo siendo las 11:45 hrs. Agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación.

N56-ELIMINADO 107

**PRESIDENTE DEL C.D.S.M.**

N55-ELIMINADO 107

Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga,

**SECRETARIO DEL C.D.S.M.**

N57-ELIMINADO 107

Ing. Francisco Agustín Almaguer Hdz.

N58-ELIMINADO 107

N60-ELIMINADO 107

N61-ELIMINADO 107

N64-ELIMINADO 107



N59-ELIMINADO 107

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

N62-ELIMINADO 107

N63-ELIMINADO 107

C. Eida Marlene Maldonado Manzo

C. Juan Manuel Villanueva Flores

**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.  
DEL CDSM URBANO.**

**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.  
DEL CDSM RURAL.**

N66-ELIMINADO 107

C. MA. Guadalupe García Velázquez.

C. Guadalupe Medrano Soto.

**REPRESENTANTE SEDESORE**

N65-ELIMINADO 107

Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra.

N67-ELIMINADO 107



## REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de interés interno para los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Cedral, S.L.P. Y sus disposiciones son obligatorias para sus integrantes, reglamentando las actividades y funcionamiento del citado organismo de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 2.-** La aprobación del presente documento requiere de dos fases: Primera que sea aprobado por la mayoría de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal y Segunda que se turne al H. Ayuntamiento del Municipio de Cedral, S.L.P., para su ratificación o modificación, de acuerdo a la facultad Reglamentaria que le otorga el artículo 115, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, los artículos 31 apartado B, fracción I y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**ARTÍCULO 3.-** La integración del Consejo se fundamenta en lo dispuesto en el Artículos 26 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en el CAPITULO II, De la Participación Social en la Decisión del Ejercicio de Recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios en su Artículo 65 y en el CAPITULO III De los Consejos de Desarrollo Social Municipal en sus artículos del 66 al 72 de la Ley Para La Administración De Las Aportaciones Transferidas Al Estado Y Municipios De San Luis Potosí

**ARTICULO 4.-** Además de la fundamentación que señala el artículo anterior, Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P, de dos mil siete, quedo asentado en el acta N°4, La creación del Consejo de Desarrollo Social Municipal para este Municipio.

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un órgano auxiliar corresponsal con el Ayuntamiento en el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33; su propósito fundamental es asegurar la eficiente operación de los programas de bienestar y Desarrollo Social, con recursos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Aportaciones Comunitarias.

**ARTÍCULO 6.-** Deberá darse prioridad a los proyectos de inversión que fortalezcan el combate a la pobreza y dentro de esos aquellos que generan empleo, sean de rápida ejecución y representen mayor beneficio social.

**ARTÍCULO 7.-** Para poder cumplir con sus funciones el Consejo de Desarrollo Social Municipal, estará integrado por:



I.- Un Presidente del Consejo, que será desempeñado por el Presidente Municipal, o en su ausencia, quien lo supla de acuerdo a la LAATEM.

II.- Dos miembros del Cabildo designados por el mismo.

III.- Un Secretario Técnico del Consejo que será el Coordinador de Desarrollo Social Municipal o quien el presidente designe para estas funciones.

IV.- Dos Vocales de Control y Vigilancia que serán electos por el Pleno del Consejo de entre los Representantes Sociales y no deberán ostentar ningún cargo público.

V.- Los Consejeros: Cargos que ocuparán los Representantes Sociales Comunitarios de los Barrios, Colonias Populares, Comunidades y Ejidos nombrados democráticamente por conducto de las mesas directivas de las asambleas de elección de delegado ciudadano para representantes sociales comunitarios.

VI.- Equipo de Asesores Técnicos: Conformado preferentemente por el Secretario General del Ayuntamiento, el Tesorero, el Director de Obras Públicas, el Director de Planeación del Desarrollo y Ecología, Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social y Regional y de la Contraloría General del Estado respectivamente.

VII.- Los Asesores Técnicos solo tendrán participación con voz pero no con voto. Los demás miembros del Consejo participarán con voz y voto. En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

VIII.- La participación de los miembros del Consejo será de carácter honorífico.

#### **ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO.**

I.- Presidir las reuniones del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

II.- Representar al Consejo entre otras autoridades e Instituciones Públicas o Privadas.

III.- Proponer el establecimiento de Comisiones de Trabajos.

IV.- Atender el correcto Desarrollo de las labores del Consejo.

V.- Vigilar que los acuerdos tomados en la asamblea se cumplan y que los hechos importantes se asienten en actas.

VI.- Cuenta con voz y voto para tomar parte de las discusiones y en caso de empate voto de calidad.



VII.- Las demás que le asigne el Consejo.

**ARTÍCULO 9.- CORRESPONDIENTE A LOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

- I.- Fungir como supervisores del Fondo Municipal.
- II.- Coordinarse con los Consejeros.
- III.- Llevar un Control y Seguimiento.
- IV.- Vigilar la correcta aplicación de los recursos y emitir informes periódicas al respecto.
- V.- Desarrollar actividades de carácter preventivo para el manejo de los recursos y la ejecución eficiente, oportuna de las obras y acciones.
- VI.- Canalizar en su caso las denuncias o quejas a la Coordinación General de Contraloría del Estado a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes conocerán de las mismas conforme el ámbito de su competencia.
- VII.- Cuidar que los acuerdos tomados en la asamblea se cumplan y sean asentados en el acta.
- VIII.- Vigilar que se lleve a cabo las asambleas del Consejo.
- IX.- Visitar las obras que se realicen e informar al consejo de los resultados encontrados.
- X.- Cuentan con voz y voto.

**ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE A LOS CONSEJEROS.**

- I.- Trabajar en coordinación con las vocales de Control y Vigilancia.
- II.- Analizar y priorizar las necesidades de las comunidades o colonias, para poder validar los proyectos.
- III.- Manejar información sobre las obras comunitarias
- IV.- Informar a sus representados de los tratado en las reuniones de consejo y
- V.- Cuentan con voz y voto.

**ARTÍCULO 11.- CORRESPONDE AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO.**

- I.- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo de Desarrollo Municipal.
- II.- Coordinar las actividades del Consejo.
- III.- Citar por escrito a los miembros del Consejo para la sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- IV.- Proponer previo acuerdo con el Presidente, el orden del día para la asamblea.
- V.- Coordinar la formulación del programa de trabajo del Consejo, el cual deberá ser aprobado por la asamblea general.
- VI.- Coordinar la formulación del informe anual de actividades del consejo aprobada por asamblea general.
- VII.- Cuidar que los acuerdos tomados en asamblea se cumplan y que las decisiones importantes asienten en actas.
- VIII.- Expedir cuando proceda copias, credenciales y demás certificaciones que acuerden el Consejo y el Presidente.



- IX.- Mantiene en orden el archivo y documentos, así como el directorio actualizado de los miembros que integran el Consejo.
- X.- Cuenta con voz y voto.

**ARTÍCULO 12.- CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**

- I.- Redactar el acta a cada sesión.
- II.- Pasar lista de asistencia en las asambleas.
- III.- Mantener en orden el archivo y libro de actas de asamblea.
- IV.- Cuenta con voz pero carece de voto.

**ARTÍCULO 13.- CORRESPONDE A LOS ASESORES.**

- I.- Fungen como equipo asesor del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- II.- Apoyar las actividades de planeación, programación y evaluación que requiera el Consejo para su adecuado funcionamiento.
- III.- Proporcionar la asesoría técnica necesaria, así como promover la organización y fortalecimiento social en las comunidades barrios o colonias.
- IV.- Cuenta con voz pero no tiene derecho a voto.

**ARTÍCULO 14.- CORRESPONDE AL REPRESENTANTE DE SEDESORE.**

- I.- Asistir a las asambleas para dar fe de lo acordado.
- II.- Recabar la propuesta de inversión municipal, para enlazarla con las estrategias de Desarrollo Social.
- III.- Tiene función de asesor.
- IV.- Cuenta con voz pero no tiene derecho a voto.

N88-ELIMINADO 107

**CAPITULO II  
DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 15.-** La Asamblea General del Consejo de Desarrollo Social Municipal se integrara con la totalidad de sus miembros, siendo la instancia de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones; su principal responsabilidad será definir la estrategia de operación de los fondos y evaluar los resultados.

Para la instalación se requiere del quórum del más de 50% de los miembros y acuerdos tomados por la mayoría.

**ARTÍCULO 16.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**



I.- Difundir con claridad en cada comunidad, colonia, fraccionamiento, el propósito de los fondos y la aplicación de los recursos.

II.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal para control y operación de las obras y acciones.

III.- Aprobar o rechazar con base en los criterios que establezcan la normatividad y este reglamento las propuestas de obras o de acciones a realizar dentro de los fondos que presenten los ciudadanos del municipio debidamente organizado.

IV.- Seleccionar las obras y acciones a realizar con base a las propuestas de las comunidades.

V.- Efectuar el control, seguimiento y evaluación de los fondos de los programas.

VI.- Canalizar el Órgano de Control y Supervisión Interno, donde este constituido o a la contraloría General del Estado, las quejas y denuncias, que sobre el manejo de recursos y calidad de las obras presente la población.

VII.- Informar a los beneficiarios en un plazo no mayor de treinta días naturales, sobre la aprobación o rechazo de propuestas de obras que se pretenden indicando las causas que originaron la aceptación o negación de las mismas.

VIII.- Convenir con los Comités de Obras o Acciones, la modalidad de ejecución procurando siempre sea posible la administración directa y garantizando la aportación de la Comunidad sea económica, en mano de obra o materiales de la región.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal deberá cumplir con las funciones que anteceden, vinculando sus decisiones y tareas a las que se acuerde en el seno del Ayuntamiento y del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal, con el fin de lograr la plena coordinación de esfuerzos y la optimización de recursos.

**ARTÍCULO 17.- LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.**

I.- Captar y jerarquizar la demanda social planteada por los habitantes del Municipio.

II.- Decidir una vez analizada la demanda social, cuales serán las obras y acciones que integran el programa del ejercicio anual de los fondos.

III.- Crear las comisiones de trabajo que se requieran.

IV.- Elegir los vocales de Control y Vigilancia.

V.- Vigilar, controlar y dar seguimiento a los aspectos técnicos, financieros de las obras y de las acciones aprobadas.

VI.- Asegurar la equidad de distribución del gasto.

VII.- Las demás que deriven del presente reglamento.

**ARTÍCULO 18.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE SELECCIONAR LAS OBRAS O LAS ACCIONES A AUTORIZAR, TOMARA EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**



I.- El Financiamiento deberá destinarse a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social o de pobreza extrema.

II.- Considerar el nivel de rezago de las obras solicitadas y la antigüedad de las solicitudes.

III.- La factibilidad técnica, social y financiera.

IV.- Tomar en cuenta que por su importancia o prioridad, se beneficie el mayor número posible de habitantes.

V.- No considerar obras incluidas en otros programas de dependencias Municipales, Estatales o Federales.

VI.- Considerar la antigüedad de la Comunidad o Colonia.

VII.- Apoyar las propuestas de aquellos comités que ya cuentan con recursos y están dispuestos a apórtalos.

VIII.- Dar prioridad a aquellas obras o acciones que contribuyan a la integración de las comunidades a la estructura urbana, y

IX.- Tendrán prioridad las obras o acciones para; agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, caminos rurales y estímulos a la educación básica.

Todos los casos no previstos en estos criterios se pondrán a consideración de todos los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

**ARTÍCULO 19.-** Las asambleas que se celebran cada 30 días tendrán el carácter de ordinarias y serán extraordinarias todas las demás que se celebren fuera de la calendarización.

La convocatoria para efectuar las asambleas deberá hacerse llegar a los miembros por lo menos con la convocatoria para efectuar las Asambleas deberá hacerse llegar a los miembros por lo menos con 72 horas en caso de asambleas ordinarias; y con un tiempo mínimo de 24 horas en el caso de asambleas extraordinarias debiendo acompañar al citatorio el orden del día correspondiente el cual deberá ajustarse a cada sesión.

**ARTÍCULO 20.-** La duración máxima de la asamblea será de 2 horas y las sesiones extraordinarias, el tiempo que se requiera para tratar el asunto para el que se ha convocado.

### CAPITULO III DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

**ARTÍCULO 21.-** Los Funcionarios y Empleados Públicos que participen en el Consejo, estarán sujetos a la ley de responsabilidades de Funcionarios Públicos y a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, según corresponda; el



Incumplimiento de las obligaciones que imponen dichos conocimientos jurídicos serán sancionados en la forma y términos de los mismos.

**ARTÍCULO 22.-** La Intervención de los miembros del Consejo deberá ser responsablemente moderada, para centrarse en lo medular del asunto a tratar poder dar oportunidad a los demás que deseen participar.

**ARTÍCULO 23.-** Los Vocales de Control y Vigilancia o el Consejo que llegara a faltar 3 veces sin justificación a las asambleas ordinarias, se darán de baja en el Consejo.

**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente reglamento por la mayoría de los miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal se tumaran al H. Cabildo para su ratificación o modificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente ordenamiento entrara en vigor, al día siguiente después de su aprobación por el H. Cabildo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Vocales de Control y Vigilancia, los Consejeros, que serán electos por un período de tres años.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Consejeros, que ctualmente participan no podrán ser reelectos para el siguiente consejo municipal.

**\* NORMATIVA DE SESIONES DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

- Puntualidad por parte de los asistentes, respetando la hora indicada, en la convocatoria.
- El orden del día estará a la vista de todos los Consejeros.
- El presidente del Consejo dará seguimiento al orden del día de la convocatoria.
- Se nombrara al moderador de tiempo (Funcionario).
- Se elegirán un escrutador
- Habrá una mesa de registro donde se anotara la hora de llegada de cada consejero, el formato para anotar los asuntos generales y se entregaran las tarjetas de votar.



N110-ELIMINADO 107

- Los consejeros que quieran participar en asuntos generales, se anotaran al momento de registrarse, exponiendo brevemente el punto a tratar; al iniciar la reunión se cierra el registro.
- Después de iniciada la sesión no se dará oportunidad de tratar otros asuntos generales que no estén en la lista.
- Se darán dos participaciones de cinco minutos por Consejeros por tema y se le dará un minuto de prórroga cuando el tema sea muy largo.
- En el orden del día será obligado el punto de acuerdos y seguimientos de estos.
- Se solicitara permiso para retirarse de la asamblea.
- Se dará lectura y se firmara el Acta al término de la reunión.

N109-ELIMINADO 107

**ATENTAMENTE:**

N111-ELIMINADO 107

**LIC. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA**  
Presidenta Municipal de Cedral, S.L.P.

N112-ELIMINADO 107



LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2025

N°	NOMBRE	PUESTO	INSTITUCION EJIDO
1	LIC. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLINGA	PRESIDENTE DEL COSM	PRESIDENCIA MPAL.
2	ING. FRANCISCO AGUSTIN ALMAGUER HERNANDEZ	SECRETARIO DEL COSM	COORDINACION RAMO 33.
3	PROFRA. ELDA MARLENE MALDONADO MANZO	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MPAL.
	JUAN MANUEL VILLAMUEVA FLORES	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MPAL.
5	JUAN MANUEL JUAREZ CASTILLO	CONSEJERO SECCIONAL 119.	CEDRAL, S.L.P.
	JOSE ANGEL LOMAS OLIVA	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.
6	MA GUADALUPE GARCIA VELAZQUEZ	CONSEJERO SECCIONAL 120.	CEDRAL, S.L.P.
	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MENDOZA	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.
7	JUAN ANTONIO GONZALEZ CALTZONZITO	CONSEJERO SECCIONAL 121.	CEDRAL, S.L.P.
	JJANA DEL PILAR RANGEI DIAZ	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.
8	FRANCISCA ESMERALDA POLINA RODRIGUEZ	CONSEJERO SECCIONAL 122.	CEDRAL, S.L.P.
	CELIA RAMOS GONZALEZ	SUPLENTE	CEDRAL, S.L.P.
9	ARMANDO MIRELES TORRES	COSM (PROPIETARIO)	SAN ANTONIO DEL SOTOL
	ROSA DE LIMA MENDOZA HERNANDEZ	COSM (SUPLENTE)	SAN ANTONIO DEL SOTOL
10	DEISY CHELBI GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO	COSM (PROPIETARIO)	SAN LORENZO
	MARIA DEL CARMEN RIVERA CORDOVA	COSM (SUPLENTE)	PALO BLANCO
11	POMPEYO CORONADO LANDEROS	COSM (PROPIETARIO)	SANTA RITA DEL SOTOL
	JOSE RUPERTO MOLINA CASTILLO	COSM (SUPLENTE)	SANTA RITA DEL SOTOL
12	VALERIA LUCION MORENO	COSM (PROPIETARIO)	GALLOS BLANCOS
	ANA KARINA MOLINA LOPEZ	COSM (SUPLENTE)	GALLOS BLANCOS
13	JOSE LUIS TORRES LUCIO	COSM (PROPIETARIO)	PRESA VERDE
	REYNA CEDILLO DE LA ROSA	COSM (SUPLENTE)	PRESA VERDE
14	KARLA CRISELDA ELORZA VAZQUEZ	COSM (PROPIETARIO)	ZAMARRIPA
	MARIA FILOMENA IBARRA HERNANDEZ	COSM (SUPLENTE)	ZAMARRIPA
15	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CASAREZ	COSM (PROPIETARIO)	LA BOQUILLA
	MA BACILIA SANDOVAL HERNANDEZ	COSM (SUPLENTE)	EL ESPIRITU

N113-ELIMINADO 107

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



**LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2025

N°	NOMBRE	PUESTO	INSTITUCIÓN/EJIDO	FIRMA
16	DANIELA ZAVALA GARCIA	COSM (PROPIETARIO)	JESUS MARIA	N114-ELIMINADO 107
	JOSÉ ALFREDO ZAVALA ÁVILA	COSM (SUPLENTE)	JESUS MARIA	
17	MARTIN ZACARIAS CAMARILLO YAÑEZ	COSM (PROPIETARIO)	CERRO DE FLORES	
	VANESSA GUADALUPE SEGOWIA GAYTAN	COSM (SUPLENTE)	CERRO DE FLORES	
18	EDUARDO CORDOVA RANGEL	COSM (PROPIETARIO)	SALTILLO	
	PABLO ORTEGA LARA	COSM (SUPLENTE)	EL SALADITO	
19	ALMA LETICIA MEDRANO MARTINEZ	COSM (PROPIETARIO)	LAGUNILLAS	
	ALMA FRANCISCA OLIVARES VILLANUEVA	COSM (SUPLENTE)	LAGUNILLAS	
20	MARIA OLEGARIA MENDOZA MENDOZA	COSM (PROPIETARIO)	SAN ISIDRO	
	ERIKA RUBI ALVARADO ALVARADO	COSM (SUPLENTE)	SAN ISIDRO	
21	GUADALUPE MEDRANO SOTO	COSM (PROPIETARIO)	EL BLANCO	
	ERNESTINA VILLEGAS ZAPATA	COSM (SUPLENTE)	EL BLANCO	
22	SIMON ACEVEDO TORRES	COSM (PROPIETARIO)	SANTA TERESA	
	MARIA CLARIBEL HERNANDEZ CASILLAS	COSM (SUPLENTE)	SANTA TERESA	
	LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA	DIRECTOR REGIONAL ZONA 1	SEDESORE. MATEHUALA. S.L.P.	
	ING. ARTURO ORTEGA JIMENEZ	REPRESENTANTE SEDESORE	SEDESORE. MATEHUALA. S.L.P.	
	LIC. SERGIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SRIO. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL.	
	LIC. JULISSA PAZLUZO GARCIA DOMINGUEZ	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL.	
	LIC. JESUS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA	TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL.	
	LIC. MYRNA BANDA VELAZQUEZ	CONTRALOR INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL.	
	ING. LUIS ENRIQUE RANGEL FLORES	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL.	



CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.  
ASUNTOS GENERALES

26 DE FEBRERO DE 2018

N°	NOMBRE	INSTITUCION/EJIDO	ASUNTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			